

LA SERENA, dos de enero de dos mil doce.

VISTOS:

A fojas 11, con fecha 29 de diciembre recién pasado, se presenta don Claudio Toledo Cortés, como Presidente de la ASOCIACION GREMIAL DE TAXIS COLECTIVOS HUAMALATA-OVALLE, con domicilio en Esmeralda N°530, Huamalata, comuna de Ovalle, y acompaña antecedentes relativos a la elección de Directorio realizada el 26 de diciembre último en la entidad mencionada.

A fojas 12 se dispuso traer a la vista los autos rol N°1.321 sobre anterior calificación de elección de Directorio en la asociación gremial solicitante, por encontrarse agregados a dicho expediente los estatutos de la organización, disponiéndose el conocimiento de la causa en cuenta.

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO:

1° Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 N°1° de la ley N°18.593, se ha sometido al conocimiento de este tribunal, la calificación de la elección de directorio realizada en la Asociación Gremial de Taxis Colectivos Huamalata-Ovalle, para cuyo efecto se ha procedido a la revisión de los antecedentes de autos, en orden a determinar si en dicho acto eleccionario se ha dado cumplimiento a las normas estatutarias y legales que lo rigen.

2° Que de conformidad con lo que disponen los artículos 12 y 7 de los estatutos, la elección de Directorio debe efectuarse en Asamblea Extraordinaria, a la que debe citarse mediante una publicación en un diario local, o, si no lo hubiere, en uno de la provincia o de la capital, con una anticipación mínima de 5 días a la fecha de la reunión.

3° Que según se desprende de los antecedentes acompañados, no se efectuó la publicación antes referida, pero en su lugar, según se expresa en la comparecencia, se efectuó "*citación personalizada (Una citación a cada socio)*", y se colocaron afiches en el paradero de calle Tocopilla-Ovalle y en la sede social comunitaria de Huamalata. A este respecto se aprecia que, si bien no se acompañan antecedentes probatorios directos de la forma de citación empleada, la concurrencia a la elección de 23 de los 26 socios de la entidad, según se acredita con el listado de fojas 2, con firma de los asistentes, permite presumir que la citación tuvo la difusión pretendida por los estatutos.

4° Que conforme al acta de la asamblea de 26 de diciembre de 2011, los cinco candidatos que postularon obtuvieron la siguiente votación: Claudio Toledo Cortés, 13 votos; Benito Tapia Tapia, 4 votos; María Barraza Cortés, 3 votos; Pedro Vega Monterrey, 2 votos, y Raúl Monterrey Monterrey, 1 voto.

5° Que según se hace constar en la misma acta, el directorio se constituyó en la forma como se indicará en lo resolutivo de esta sentencia, entendiéndose que la confirmación de la distribución de cargos por parte de la asamblea, que exige el artículo 13 de los estatutos, fue cumplida en la misma oportunidad en que tuvo lugar la elección.

6° Que todos los directores electos han acreditado, con los certificados y declaraciones juradas que rolan de fojas 5 a 10, que reúnen los requisitos que el artículo 20 de los estatutos y el artículo 10° letras b), d) y e) del Decreto Ley N°2.757, de 1979, exigen para ser Director de una asociación gremial.

7° Que de conformidad con los antecedentes previamente analizados, este Tribunal considera que en el acto eleccionario sometido a su calificación se han observado los requisitos legales y estatutarios esenciales previstos para la validez de dicho acto, por lo que procederá a su aprobación.

Por estos fundamentos, antecedentes de autos, y lo previsto en los artículos 10 N°1 y 24 de la ley N°18.593, y 10° del Decreto Ley N°2.757, de 1979, **SE APRUEBA** la elección del Directorio de la ASOCIACION GREMIAL DE TAXIS COLECTIVOS HUAMALATA-OVALLE, comuna de Ovalle, realizada el 26 de diciembre de 2011, en que resultaron elegidos los señores Claudio del Rosario Toledo Cortés, Presidente; Benito Fernando Tapia Tapia, Secretario, y María Verónica Barraza Cortés, Tesorera.

Notifíquese por el estado diario y despáchese copia por carta certificada al compareciente.

Transcribese a la Secretaría Regional Ministerial de Economía IV Región una vez ejecutoriada esta sentencia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N°1.552

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE TITULAR, MINISTRO DON FERNANDO RAMIREZ INFANTE, EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, DON MANUEL CORTES BARRIENTOS, Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, DOÑA SOLEDAD GARATE PEÑALOZA